



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 397.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 152 DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, QUE ESTABLECE LOS MONTOS A SER REMITIDOS EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, DURANTE LOS MESES DE MARZO A JUNIO DE 2017.

Asunción, 27 de abril de 2017

VISTO: La Resolución N° 152 del 24 de febrero de 2017 “Por la cual se establecen montos a ser remitidos en concepto de gastos de operación y mantenimiento a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, durante los meses de marzo a junio del 2017”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República del Paraguay destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de los mismos.

Que por nota EP/PA/E 1 N° 223 de fecha 10 de abril de 2017, la Embajada de la República del Paraguay en Panamá, República de Panamá solicita el aumento de los gastos de operación y mantenimiento asignado, a fin de mejorar el funcionamiento de la Representación Diplomática y la necesidad de contratación de personal de apoyo local.

Que la máxima autoridad institucional esta plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 152 del 24 de febrero de 2017, en lo que respecta al monto que será remitido, en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay en Panamá, Panamá y asignar la suma de **US\$ 7.000.- (Dólares americanos siete mil)**, a partir del mes de mayo/2017.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____